Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00009 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que le corresponde a la demandada sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41765.

   LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

2. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea la demandada en los establecimientos bancarios que se relacionan en la solicitud que antecede. Limítese la medida hasta la suma de $10.000.000.00 Mcte.

   Líbrense los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retengan los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndoles las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ